

# ACTA SESION PLENARIA

**ACTA NÚM. 11/07**

**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA: 26.12.07**

## **SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES**

D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ  
D. DONATO MORENA ALCAIDE  
DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA  
D. ÁNGEL GARCÍA PARDO  
D. LUIS ALCAIDE MORA  
DÑA. MARÍA DEL PILAR GARCÍA GARCÍA  
D. SANTIAGO REAL MOLINA  
DÑA. MARÍA JOSEFA BARRERA BARBA  
D. FRANCISCO MORA FERNÁNDEZ  
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

**NO ASISTEN**

En Aldea del Rey, a veintiséis de diciembre de dos mil siete, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones habilitado al efecto en el E.U.M. sito en Calle Real núm. 98 1ª planta, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública *ordinaria*, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, a las veinte horas y cinco minutos minutos, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, antes de proceder a conocer de los asuntos incluidos en el orden del día, el concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina manifiesta su agradecimiento por las condolencias recibidas del personal y de los miembros de la Corporación con motivo del óbito de su madre. A continuación se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

## **PRIMERO.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación, tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que les ha sido distribuida. No habiendo ninguna observación se aprueba el acta por **UNANIMIDAD** sin enmienda alguna.

## **SEGUNDO.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía desde la última sesión y por parte del portavoz del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez se pregunta a qué obedece el pago que se refleja en el Decreto 108/2007 por consumo de teléfono móvil del Alcalde, a lo que este responde que la compañía telefónica no factura el consumo del número al Ayuntamiento, sino a él personalmente, por lo que el Ayuntamiento procede después al pago del consumo.

- ❑ Decreto de la Alcaldía 99/2007 de fecha 29/10/2007, sobre licitación y adjudicación Reforma y mejora campo de fútbol.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 100/2007 de fecha 29/10/2007, sobre aprobación Proyecto equipamiento pozo para abastecimiento a red.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 101/2007 de fecha 5/11/07, sobre 2ª fase construcción Casino.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 102/2007, de fecha 5/11/07, sobre expediente reparcelación C/Quevedo.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 103/2007, de fecha 14/11/07, sobre aprobación de facturas.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 104/2007, de fecha 16/11/07, sobre aprobación de facturas.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 105/2007, de fecha 20/11/07, sobre aprobación de facturas.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 106/2007, de fecha 26/11/07, sobre licencias de obras, de segregación y de actividad.
- ❑ Decreto de la Alcaldía, 107/2007, de fecha 27/11/07, sobre gastos aportación Mensajeros de la Paz aprobando fras. Justificativas presentadas.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 108/2007, de fecha 28/11/07 sobre aprobación de facturas.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 109/2007, de fecha 12/12/07 sobre aprobación expte mod. Créditos 12/07.
- ❑ Decreto de la Alcaldía 110/2007, de fecha 17/12/07 sobre aprobación de facturas.

Tras otras intervenciones y aclaraciones en relación con los Decretos de Alcaldía, la Corporación se da por enterada.

### **TERCERO.- RECTIFICACIONES INVENTARIO DE BIENES.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

#### **ASUNTO: RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES.**

Considerando lo dispuesto en los artículos 31,32,33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1986 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del ROF, se propone al Pleno las aprobar las rectificaciones que obran en el expediente, del Inventario de Bienes, cuyo importe queda fijado en 8.063.583, 35 euros, en los siguientes términos:

ALTAS		
EPÍGRAFE I-INMUEBLES		
FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS		VALORACIÓN
Parte del inmueble “Palacio de Clavería” -----		60.000 €
Finca en polígono 2 Parcela 447 -----		2.000 €
Finca en polígono 7 parcela 1070 -----		6.000 €
Finca en polígono 9 parcela 233 -----		2.000 €
BAJAS		
Solar “B”, Solar “C” y “D” en C/ Nueva apertura -----		189.787,65 €

Asimismo se propone la rectificación de la calificación jurídica del inmueble del matadero, de bien de dominio público a patrimonial, como consecuencia del expediente tramitado al efecto.

No habiendo debate, el pleno por unanimidad, con once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención aprueba la antedicha propuesta.

### **CUARTO.- MODIFICACIÓN RPT PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Considerando** que en fecha 30-10-2007, el Pleno municipal aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

**Considerando** que expediente permaneció expuesto al público durante quince días, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de

Ciudad Real núm. 137 de fecha 12 de noviembre de 2007 y durante dicho período se presentó una alegación por parte de D. Ezequiel Aparicio Castillo en representación de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Castilla La Mancha, Puertollano (FSP-UGT).

**Considerando** que la mencionada alegación debe ser desestimada, por cuanto en primer término no procede recurso de alzada en la fase del procedimiento en que se presenta, por cuanto no se agota la vía administrativa, ni cabe la interposición del citado recurso por aplicación del tenor literal del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**Considerando** que la mencionada alegación debe desestimarse, por cuanto el contenido de la modificación de la RPT no afecta a ninguna de las materias objeto de negociación previstas en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleado Público, por cuanto se trata de una modificación parcial del puesto de Secretario-Interventor para permitir el ejercicio de una potestad de la administración, como es la provisión de los puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal mediante concurso ordinario o unitario, tal y como reconoce la Disposición Adicional Primera apartado 5º de la citada Ley 7/2007.

Por ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Ezequiel Aparicio Castillo en representación de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Castilla La Mancha, Puertollano (FSP-UGT) en relación con el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, sin modificaciones derivadas de las alegaciones desestimadas.

**TERCERO.** Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

**CUARTO.** Notificar el anterior Acuerdo a las personas que presentaron alegaciones durante la información pública.”

No habiendo debate, el pleno por unanimidad, con once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención aprueba la antedicha propuesta.

<b>QUINTO.- INDEMNIZACIONES POR EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE TESORERÍA</b>
--

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, con el siguiente tenor literal:

## “PROPUESTA DE ALCALDÍA

### ***ASUNTO.- INDEMNIZACIONES POR EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE TESORERÍA.***

Considerando que el ejercicio de la función de Tesorería conlleva la intervención de numerosos documentos.

Considerando que el ejercicio de las funciones inherentes a la Tesorería previstas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre implica la dedicación de tiempo para su adecuado desenvolvimiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 aptdos. 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la fijación de la cantidad a percibir por el ejercicio de las funciones de Tesorería por miembros de la Corporación, conforme a los siguientes criterios:

**Primero.**- La cantidad a percibir en concepto de indemnización por ejercicio de la función de Tesorería por un miembro de la Corporación se fija en 705 euros / mes.

**Segundo.**- La citada cantidad será percibida por el miembro de la Corporación que desempeñe la función de Tesorería a partir del mes de enero del año 2008.

Vista la propuesta los miembros de la Comisión Especial de Cuentas acuerdan dictaminarla positivamente, con el voto favorable de los tres representantes del G.M.P. y dos en contra del G.M.S, fundamentados en la consideración de que supone una indemnización excesiva y que no se ajusta a la dedicación realizada.”

Abierto el debate, los portavoces del G.M.P. y del G.M.S. D. Fulgencio Flox Rodríguez y D. José Luis González Rodríguez solicitan que el expediente quede sobre la mesa y se aplaze su discusión.

Sometida la propuesta de aplazamiento a votación, el Pleno por unanimidad, con once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda dejar el expediente sobre la Mesa.

<b>SEXTO.- FIJACIÓN DE LAS CANTIDADES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON OCASIÓN DE LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EJERCICIO DE SU CARGO.</b>
---

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, con el siguiente tenor literal:

## **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

### ***ASUNTO.- FIJACIÓN DE LAS CANTIDADES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON OCASIÓN DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO EN EJERCICIO DE SU CARGO.***

Considerando lo dispuesto en el artículo 75, aptdos 3, 4 y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando el volumen de competencias delegadas por el Pleno y la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

Se propone al Pleno de la Corporación, completando el acuerdo adoptado en la sesión de 2 de julio de 2007, la fijación de las cantidades a percibir por los miembros de la Corporación con ocasión de asistencia a la Junta de Gobierno, en ejercicio de su cargo, conforme a los siguientes criterios:

- 1) Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno por parte de sus miembros, excepto Alcalde-Presidente: 100 euros/sesión.
- 2) Asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno del Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya: 150 euros/sesión.

Vista la propuesta los miembros de la Comisión Especial de Cuentas acuerdan dictaminarla positivamente, con el voto favorable de los tres representantes del G.M.P. y dos en contra del G.M.S, fundamentados en la consideración de que supone una indemnización excesiva y no ajustada de manera proporcional al esfuerzo de los distintos concejales de la Corporación.

Abierto el debate, los portavoces del G.M.P. y del G.M.S. D. Fulgencio Flox Rodríguez y D. José Luis González Rodríguez solicitan que el expediente quede sobre la mesa y se aplaze su discusión.

### **SÉPTIMO.- ADOPCIÓN BANDERA MUNICIPAL. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

## **“PROPUESTA DE ALCALDÍA”**

### **ASUNTO: ADOPCIÓN BANDERA MUNICIPAL.**

Vista la memoria vexilologica y el dibujo para la adopción de bandera por el Ayuntamiento de Aldea del Rey elaborada por los técnicos D. Vicente Tocino Letrado y D. Tomás Rodríguez Peñas;

Considerando lo dispuesto por la normativa aplicable en la materia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar la memoria vexilologica y el dibujo para la adopción de bandera por el Ayuntamiento de Aldea del Rey elaborada por los técnicos D. Vicente Tocino Letrado y D. Tomás Rodríguez Peñas.

**Segundo:** Elevar este acuerdo, junto con la documentación oportuna a la Consejería de Administraciones Públicas, para que sancione y apruebe el proyecto Previo informe de la Real Academia de la Historia.”

Abierto el debate se manifiesta por distintos concejales que el diseño quizá hubiera sido estéticamente mejorable.

Sometida la propuesta a votación, el pleno por unanimidad, con once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención aprueba la antedicha propuesta.

## **OCTAVO.- APROBACIÓN, IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS Y ORDENANZAS REGULADORA DE LOS MISMOS.**

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA”**

Vistos los artículos 15 al 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los artículos 104 al 110 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que recogen la regulación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Vistos los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la imposición en este término municipal del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar en este término municipal la imposición de la tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, con el texto que figura en el expediente.

**TERCERO.** Dejar sin efecto los aplazamientos y fraccionamientos de pago previstos en la ordenanza reguladora del impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real núm. 152 de fecha 21 de diciembre de 2005.

**CUARTO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los

interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**QUINTO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta los miembros de la Comisión Especial de Cuentas acuerdan dictaminarla positivamente, con el voto favorable de los tres representantes del G.M.P. y dos en contra del G.M.S, fundamentados estos últimos en la oposición al establecimiento de un nuevo impuesto municipal.”

Abierto el debate manifiesta el portavoz del G.M.S. D. José Luis González Rodríguez que el G.M.S. votará en contra de la imposición del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), por considerar que ya se han aprobado numerosas subidas de impuestos; no obstante el G.M.S. considera adecuada la eliminación de los aplazamientos y fraccionamientos de pago en el ICIO y de la imposición de la tasa por el servicio de grúa.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado con siete votos a favor de los miembros del G.M.P, cuatro en contra del G.M.S en cuanto a la imposición del IIVTNU y ninguna abstención.

#### **NOVENO.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Por parte de los portavoces del G.M.P y del G.M.S., D. Fulgencio Flox Rodríguez y D. José Luis González Rodríguez se justifica la urgencia de un asunto, siendo ratificada por el Pleno por unanimidad, con once votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

#### ***I. INDEMNIZACIONES POR EJERCICIO DEL CARGO POR LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.***

Considerando que el artículo 75.4 de la Ley 7/1985 contempla la previsión de que los miembros de las Corporaciones Locales perciban indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

Considerando que el desempeño del cargo por parte de los miembros de la Corporación de Aldea del Rey comporta la realización de gestiones de diversa índole y, en definitiva, la dedicación de una cantidad de tiempo al ejercicio de la función, que es variable en función del grado de la responsabilidad y el cargo desempeñado.

Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.**- El establecimiento de las siguientes indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

- 1) Concejales del G.M.S, excepto portavoz.....235,29 €/mes brutos
- 2) Portavoz del G.M.S.....294,12 €/ mes brutos
- 3) Concejales del G.M.P, excepto portavoz, Alcalde y Tesorero 352,94 €/mes brutos
- 4) Portavoz del G.M.P y Concejal Tesorero.....647,06 €/mes brutos
- 5) Alcalde.....823,53 €/mes brutos

**Segundo.**- El percibo de las cantidades indicadas se realizará a mes vencido, practicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F, y condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Oída la moción, no se plantea debate, y sometida a votación es aprobada por unanimidad con once votos favorables, ningún voto en contra y ninguna abstención

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formulan las siguientes preguntas:

**1ª de D. José Luis González Rodríguez**, portavoz del G.M.S en base a que criterios se reparte la ayuda de Cruz Roja que recibe el Ayuntamiento.

Contesta la concejala delegada de Bienestar Dña. Pilar García García leyendo la lista de los alimentos que ha recibido el Ayuntamiento, y manifestando que ha tratado de repartirse entre las personas más necesitadas, dando prioridad a personas con escasos recursos económicos y bienes.

Manifiesta D. José Luis González Rodríguez que la ayuda ha de llegar al mayor número de personas posible.

**2ª de D. José Luis González Rodríguez**, portavoz del G.M.S. que pregunta si va a iniciarse la negociación del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Contesta el Sr. Alcalde que tratará de iniciarse en el 1<sup>er</sup> trimestre de 2008.

**3ª de D. José Luis González Rodríguez**, portavoz del G.M.S. que pregunta en que estado se encuentra la adhesión al Consorcio Vega del Jabalón.

Contesta el Sr. Alcalde que no hay respuesta hasta ahora, pero que el problema fundamental es hacer un nuevo depósito, haya o no-adhesión

**4ª de D. José Luis González Rodríguez**, portavoz del G.M.S. que pregunta en que estado se encuentra la compra del resto del Palacio de Clavería.

